

RESOLUCIÓN CS Nº 142/24

VISTO, el Expediente Nº 4584/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de septiembre de 2022, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral "ad referéndum" del Consejo Superior N° 761/22 referida a la contratación de un servicio en la "Nube" para alojar sistemas y aplicaciones.

Que la a Gerencia de Informática ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto "ad referéndum" del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral "ad referéndum" del Consejo Superior Nº 761/22 se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Urgencia, de acuerdo al Artículo 11º, inciso a) del Decreto delegado Nº1023/2001, a los efectos de contratar una firma que brinde un servicio en la "Nube" para alojar sistemas y aplicaciones.

Que mediante el Artículo 2º se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en el expediente Nº4584/2022, según lo establecido por el artículo 11º, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3º se aprobó la Contratación Directa por Urgencia N°90/2022, de acuerdo al Artículo 11º inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001, convocada en los términos del artículo 25º inciso d) apartado 5) del mismo Decreto y del artículo 19º del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 4º se adjudicó la Contratación Directa por Urgencia Nº90/2022 a favor de la firma BGH TECH PARTNER SA, por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (USD 186.884.-), de acuerdo al artículo 11º inciso f) del Decreto delegado Nº1023/2001 y al artículo 19º del Anexo al Decreto Nº1030/2016, por cumplir con las especificaciones técnicas y ser económicamente conveniente.

Que mediante el Artículo 5º se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.



Que mediante el Artículo 6º se dispuso que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el correspondiente año.

Que mediante el Artículo 7º se encomendó a la Gerencia de Informática a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el servicio jurídico permanente.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4º reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y el Artículo 54° Inciso f) de la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral "ad referéndum" del Consejo Superior Nº 761/22 de fecha 15 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 142/24

CDOR. CARLOS GRECO Rector